

Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:50945/2013

CÓRDOBA, 24 FEB 2014

VISTO las presentes actuaciones en las que se solicita modificación de presupuesto en las plantas de personal no docente de la Facultad de Lenguas y de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional; atento lo informado a fs. 10 por la Dirección General de Personal y a fs. 11/12 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar la modificación de presupuesto en las plantas de personal no docente de la Facultad de Lenguas y de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, de conformidad a la planilla obrante a fs. 11 que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 – Ley de Educación Superior. La dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta a su crédito disponible en Inciso I – Fuente Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

ae X

> Dr. ALBERTÓ E. LEÓN Secretario General Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.:

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



Universidad Nacional de Córdoba Secretaría de Planificación y Gestión Institucional Dirección General de Presupuesto

Exp. Nº 0050945/2013 CÓRDOBA, 19 de Diciembre de 2013

PROYECTO DE MODIFICACION DE PLANTA DE CARGOS

1 - Personal

11 - Permanente

200 - Personal no Docente

Dep: Facultad de Lenguas

Apertura: Prog. 22 - Subprog. 00 - Proy. 00 - A.E. 02

Supresiones:

Cant.

1

Cargo

Puntos Equivalentes(*)

Mensual

3665/1 Ortega, María Laura del Valle (Leg. 40681)

1,44

Creaciones:

1 3665/1

Dep: <u>Secretaría de Planificación y Gestión Institucional</u> Apertura: Prog. 04 - Subprog. 01 - Proy. 00 - A.E. 01

Creaciones:

1 3665/1 Ortega, María Laura del Valle (Leg. 40681)

1.44

(*) Equivalencia no docente: 1 punto = sueldo básico de 1 Cargo 3667

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 – LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR. La Dependencia deberá ajustar la ejecución de su planta de cargos a su crédito disponible en Inciso 1- Fuente Tesoro Nacional.

Mar/

Cra. GRASHILA DURAND PAULI Directora General de Presupuesto S.P.G.I. - U.N.C. Dr. SERGIO F. OBEIDE Secretar/o de Planificación y Gestión Institucional Universidad Nacional de Córdoba